

**Autoridad Conjunta de Poderes de los Carriles Exprés del Condado de San Mateo
Condado de San Mateo, California**

RESUMEN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PEAJES Y LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES DE PEAJES PARA LOS CARRILES EXPRÉS DE US 101 EN SAN MATEO, Y LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 4, CAPÍTULO 1, DIVISIÓN 17 DEL CÓDIGO VEHICULAR

La Autoridad Conjunta de Poderes de los Carriles Exprés del Condado de San Mateo (SMCEL-JPA) llevará a cabo una AUDIENCIA PÚBLICA virtual para presentar una ordenanza en su reunión pública vía Zoom del 14 de mayo de 2021. La Ordenanza propuesta establecerá los requisitos de uso de los carriles exprés de US 101 del condado de San Mateo y las sanciones civiles por evadir dichos peajes o no cumplir con otras políticas establecidas en la Ordenanza.

La siguiente tabla proporciona un resumen de las políticas de peaje propuestas para los carriles exprés de US 101 en el condado de San Mateo:

Artículo	Política propuesta
Horario de operación	Lunes a viernes de 5 a. m. a 8 p. m.
Requisitos de ocupación	3 o más personas (HOV 3+)
Estrategia de precios de peaje	Los peajes tendrán un precio dinámico en función del tráfico en tiempo real en el corredor. HOV 3+: sin peaje HOV 2: 50% de descuento Vehículos de aire limpio (CAV) que reúnan los requisitos: 50% de descuento Conductores solos: peaje completo
Requisitos de uso	Todo automovilista que viaje en una instalación de peaje de SMCEL-JPA durante sus horas de operación debe estar en un vehículo que tenga ya sea (1) una etiqueta de peaje FasTrak® a bordo correctamente montada y que funcione correctamente, o bien placas de matrícula vehicular válidas debidamente colocadas y, en cualquiera de los dos casos, estar asociado con una cuenta FasTrak® válida con un saldo suficiente para pagar el peaje correspondiente.
Cumplimiento y sanciones	Los automovilistas que incurran en un peaje y no tengan una cuenta FasTrak® válida elegible con un saldo suficiente para pagar el peaje aplicable en el momento del viaje recibirán avisos de infracciones por evasión de peaje. La emisión de avisos de infracción seguirá los procedimientos y sanciones establecidos por la Autoridad de Peaje del Área de la Bahía, BATA, según lo establecido en las Políticas del Centro Regional de Servicio al Cliente de FasTrak® - Resolución BATA número 52, Revisada, según enmiendas periódicas.

Este Resumen de la Ordenanza fue preparado de conformidad con la Sección del Código de Gobierno 36933.